



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 11 de enero de 2016

Dirección: **GENERAL DEL PRESUPUESTO**

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 13 San Salvador, 11 de enero de 2016

De conformidad a lo que establece el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA**: autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda, así:

	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US \$
ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:		
01 Dirección y Administración Institucional		
2016-0700-1-01-01-21-1 Dirección Superior	51	6,580
	54	28,935
03-21-1 Administración General	51	18,270
	54	497,745
02 Administración del Presupuesto Público		
2016-0700-1-02-01-21-1 Dirección y Apoyo Administrativo	54	12,185
03 Servicios Tributarios Internos		
2016-0700-1-03-01-21-1 Dirección y Apoyo Institucional	51	5,915
	54	29,435
02-21-1 Fiscalización	51	10,655
03-21-1 Asistencia Técnica y Registro Tributario	51	32,260
	54	6,020
04 Administración de Aduanas		
2016-0700-1-04-01-21-1 Apoyo Administrativo y Financiero	51	16,080
	54	88,490
02-21-1 Apoyo Operativo	51	7,965
03-21-1 Servicios de Aduana	51	4,040
	54	6,100



AA



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US \$
05 Administración del Tesoro		
2016-0700-1-05-01-21-1 Dirección y Administración Superior	51	2,155
	54	24,555
02-21-1 Percepción y Administración de Ingresos del Tesoro Público	51	31,475
03-21-1 Transferencia de Fondos por Egresos Presupuestarios y Otros Fondos de Manejo Especial	51	7,360
06 Contabilidad Gubernamental		
2016-0700-1-06-01-21-1 Dirección y Administración	51	10,760
	54	13,795
03-21-1 Asistencia Técnica Contable	54	1,545
07 Apelaciones Tributarias y de Aduanas		
2016-0700-1-07-01-21-1 Dirección y Soporte Administrativo	54	5,275
02-21-1 Servicios Técnicos Tributarios y de Aduanas	51	255
		<u>867,850</u>

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:

01 Dirección y Administración Institucional		
2016-0700-1-01-03-21-1 Administración General	55	<u>867,850</u>

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Roberto de Jesús Solorzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

SOPORTO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 29 de enero de 2016

Dirección: GENERAL DE PRESUPUESTO

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Organo Judicial y el Ramo de Hacienda.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 110 San Salvador, 29 de enero de 2016

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Presupuesto General vigente, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA**: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Organo Judicial y el Ramo de Hacienda, así:

RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US \$
------------------------	-------------------

ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:

0700 RAMO DE HACIENDA

24 Servicio de la Deuda Pública Externa	
2016-0700-5-24-01-21-1 Intereses Deuda Externa	55
02-23-1 Amortización Deuda Externa	71
	<u>3,141</u>
	<u>19,200</u>
	<u>22,341</u>

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:

1600 ORGANO JUDICIAL

05 Medicina Legal	
2016-1600-2-05-02-21-1 Peritaje	56
	<u>22,341</u>

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Roberto de Jesus Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 22 de febrero de 2016

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO.

Asunto: Modificase Listado de Proyectos de Inversión Pública del Ramo de Hacienda.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"Nº 245 San Salvador, 22 de febrero de 2016

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA**: Modificar en el Presupuesto del Ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 08 Infraestructura Física, Línea de Trabajo 01 Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Equipamiento de Instalaciones y Adquisición de Inmuebles, el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, disminuyendo el proyecto código 4204 en \$128,000 de Préstamo Externo, e incorporando el proyecto 6563, con la misma cantidad y fuente de financiamiento, quedando los montos de los mismos así:

UP /LT	Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
08-01	4204	Programa de Infraestructura Tributaria, Préstamo BCIE No. 2139.	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic./2016	1,872,000
	6563	Construcción de Tapial Perimetral y Obras Complementarias en Aduana Metálico, Municipio de Acajutla, Sonsonate, Préstamo BCIE No. 2139.					
Total							2,000,000

COMUNIQUESE,- EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNAMONOS PARA CRECER

San Salvador, 25 de febrero de 2016

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Modificaciones al Listado de Proyectos de Inversión Pública del Ramo de Hacienda.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 270 San Salvador, 25 de febrero de 2016

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA**: Modificar en el Presupuesto del Ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 08 Infraestructura Física, Línea de Trabajo 01 Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Equipamiento de Instalaciones y Adquisición de Inmuebles, el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, disminuyendo el Proyecto Código 4204 en US\$741,625 de Préstamo Externo, e incorporando el Proyecto Código 6460, con la misma cantidad y fuente de financiamiento, quedando los montos de los mismos así:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	08 Infraestructura Física Rurales					1,872,000
	01 Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Equipamiento de Instalaciones y Adquisición de Inmuebles					1,130,375
4204	Programa de Infraestructura Tributaria, Préstamo BCIE No. 2139	Préstamo Externo	100%	A Nivel Nacional	Dic./2016	1,130,375
6460	Construcción y Readecuación de Instalaciones de la Aduana Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate	Fondo General	100%	Sonsonate	Dic./2016	741,625
Total						1,872,000

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA





Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

Gobierno de

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador,

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Modificación a la Ley de Presupuesto vigente, por la incorporación recursos provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 288 San Salvador, 2 de marzo de 2016

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 162 de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409 del 05 de noviembre del mismo año, se aprobó la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, con el objeto de establecer una contribución especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo, de acuerdo a los alcances establecidos en dicha Ley, sobre la transferencia de cualquier tipo de dispositivo tecnológico, terminales, aparatos y accesorios de los mismos que permitan la utilización de los servicios de telecomunicaciones;
- II. Que según el Art. 3 de la referida Ley, los hechos generadores de la Contribución Especial son: el pago de servicios públicos de telefonía fija y móvil; el pago por el arrendamiento o cualquier modalidad de contratación de servicios de televisión por suscripción; el pago de arrendamiento o cualquier modalidad de contratación de servicios de transmisión de datos entre dos o más puntos relacionados; la transferencia a cualquier título, importación o internación definitiva de dispositivos tecnológicos, terminales o aparatos y accesorios de los mismos, entendiéndose entre otros, pero sin limitarse a: terminales fijos o móviles, tabletas electrónicas, aparatos, tarjetas que contengan el módulo de identificación de abonado (SIM) y otros accesorios, ya sean dados en arrendamiento o comodato, con exclusión de los ordenadores o computadoras electrónicas y televisores; y el retiro o desafectación de dispositivos tecnológicos, terminales o aparatos y accesorios que permitan la utilización de los servicios mencionados;
- III. Que de conformidad a lo que establece el Art. 7 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia; la alícuota será de un cinco por ciento (5%), la cual se aplicará a la base imponible determinada en dicha Ley, y que será el valor de la contraprestación excluyendo el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y a la presente Contribución Especial;
- IV. Que el Art. 12 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, estipula que los fondos percibidos por la Contribución Especial, se incorporarán dentro del presupuesto del Ramo de Hacienda, para el ejercicio fiscal correspondiente;





Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

Gobierno de

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

- V. Que mediante Constancia de fecha 02 de marzo de 2016, la Dirección General de Tesorería informa que durante el período de noviembre de 2015 a febrero del presente ejercicio fiscal, producto de la aplicación de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, se han percibido ingresos por un monto de US\$7,260,199; asimismo, proyecta percibir por el mismo concepto en el mes de marzo, la cantidad de US\$3,739,801, totalizando el valor de US\$11,000,000, cuyo monto se requiere incorporar a las asignaciones vigentes del Ramo de Hacienda;

POR TANTO,

en uso de las facultades que le confiere el Art. 12 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia,

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto vigente, Sección A, las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro de Agrupación Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, incorpórase en la Fuente Específica 41107 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia la cantidad de US\$11,000,000.
- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, literal B. Asignación de Recursos, incremente en la Unidad Presupuestaria 22 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Línea de Trabajo 01 Seguridad Ciudadana y Convivencia, las asignaciones de gasto que a continuación se detalla:

0700 RAMO DE HACIENDA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	81 Transferencias de Contribuciones Especiales	Gastos de Contribuciones Especiales
22 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia		11,000,000	11,000,000
2016-0700-2-22-01-24-1 Fondo General	Seguridad Ciudadana y Convivencia	11,000,000	11,000,000
Total		11,000,000	11,000,000

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA



San Salvador, 13 de abril de 2016

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 496 San Salvador, 13 de abril de 2016

De conformidad a lo que establece el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA**: autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda, así:

	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
<u>ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:</u>		
01 Dirección y Administración Institucional		
2016-0700-1-01-01-21-1 Dirección Superior	51	384,669
04-21-1 Sistema de Administración Financiera Integrada	51	30,760
04 Administración de Aduanas		
2016-0700-1-04-01-21-1 Apoyo Administrativo y Financiero	51	149,843
05 Administración del Tesoro		
2016-0700-1-05-01-21-1 Dirección y Administración Superior	51	48,367
02-21-1 Percepción y Administración de Ingresos del Tesoro Público	51	89,777
07 Apelaciones Tributarias y de Aduanas		
2016-0700-1-07-02-21-1 Servicios Técnicos Tributarios y de Aduanas	51	9,328
		<u>712,744</u>

ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN:

01 Dirección y Administración Institucional		
2016-0700-1-01-03-21-1 Administración General	51	41,010
03 Servicios Tributarios Internos		
2016-0700-1-03-01-21-1 Dirección y Apoyo Institucional	51	145,862
02-21-1 Fiscalización	51	117,726
03-21-1 Asistencia Técnica y Registro Tributario	51	114,638



P.D.



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
04 Administración de Aduanas		
2016-0700-1-04-02-21-1 Apoyo Operativo	51	58,413
03-21-1 Servicios de Aduana	51	106,148
05 Administración del Tesoro		
2016-0700-1-05-03-21-1 Transferencia de Fondos por Egresos Presupuestarios y Otros Fondos de Manejo Especial	51	39,053
06 Contabilidad Gubernamental		
2016-0700-1-06-01-21-1 Dirección y Administración	51	11,175
03-21-1 Asistencia Técnica Contable	51	70,255
07 Apelaciones Tributarias y de Aduanas		
2016-0700-1-07-01-21-1 Dirección y Soporte Administrativo	51	<u>8,464</u>
		<u>712,744</u>

COMUNÍQUESE, EL VICEMINISTRO DE HACIENDA ENCARGADO DEL DESPACHO, (F) RSOLÓRZANO".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA
ENCARGADO DEL DESPACHO



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 4 de mayo de 2016

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 621 San Salvador, 4 de mayo de 2016

De conformidad a lo que establece el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA**: autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda, así:

	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:		
01 Dirección y Administración Institucional 2016-0700-1-01-03-21-1 Administración General	51	13,723
03 Servicios Tributarios Internos 2016-0700-1-03-01-22-1 Dirección y Apoyo Institucional 02-21-1 Fiscalización 03-21-1 Asistencia Técnica y Registro Tributario	61 56 56	30,000 3,600 10,800
04 Administración de Aduanas 2016-0700-1-04-01-21-1 Apoyo Administrativo y Financiero	56	7,200
06 Contabilidad Gubernamental 2016-0700-1-06-01-21-1 Dirección y Administración	54	350
		<u>65,673</u>

ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN:

01 Dirección y Administración Institucional 2016-0700-1-01-01-21-1 Dirección Superior	51	13,723
03 Servicios Tributarios Internos 2016-0700-1-03-01-21-1 Dirección y Apoyo Institucional 02-21-1 Fiscalización	56 54	14,400 30,000



R.A.



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
04 Administración de Aduanas		
2016-0700-1-04-02-21-1 Apoyo Operativo	56	3,600
03-21-1 Servicios de Aduana	56	3,600
05 Administración del Tesoro		
2016-0700-1-05-01-21-1 Dirección y Administración Superior	54	<u>350</u>
		<u>65,673</u>

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 31 de mayo de 2016

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO.

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"Nº 751 San Salvador, 31 de mayo de 2016

De conformidad a lo establecido en el Art. 45, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art. 61 de su Reglamento, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda **ACUERDA**: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda, así:

ASIGNACION QUE SE REFUERZA:	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US \$
16 Obligaciones Generales del Estado		
2016-0700-6-16-03-21-1 Contribuciones a Organismos Internacionales	56	107,980
Total		107,980

ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN:

01 Dirección y Administración Institucional		
2016-0700-1-01-01-21-1 Dirección Superior	51	44,056
02-21-1 Inversión y Crédito Público	51	8,077
02 Administración del Presupuesto Público		
2016-0700-1-02-01-21-1 Dirección y Apoyo Administrativo	51	6,811
02-21-1 Conducción del Proceso Presupuestario	51	5,166
05 Administración del Tesoro		
2016-0700-1-05-01-21-1 Dirección y Administración Superior	51	10,798
02-21-1 Percepción y Administración de Ingresos del Tesoro Público	51	22,358
03-21-1 Transferencia de Fondos por Egresos Presupuestarios y Otros Fondos de Manejo Especial	51	1,722
06 Contabilidad Gubernamental		
2016-0700-1-06-01-21-1 Dirección y Administración	51	3,723
02-21-1 Consolidación y Generación de Informes	51	1,394



P.A.



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

07 Apelaciones Tributarias y de Aduanas

2016-0700-1-07-02-21-1 Servicios Técnicos Tributarios y de Aduanas

51

3,875

Total

107,980

COMUNIQUESE,- EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



DIOS UNION LIBERTAD

Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 1 de junio de 2016

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Modificación a la Ley de Presupuesto vigente, por la incorporación de recursos provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 760 San Salvador, 1 de junio de 2016

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 162 de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409 del 05 de noviembre del mismo año, se aprobó la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, con el objeto de establecer una contribución especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo, de acuerdo a los alcances establecidos en dicha Ley, sobre la transferencia de cualquier tipo de dispositivo tecnológico, terminales, aparatos y accesorios de los mismos que permitan la utilización de los servicios de telecomunicaciones;
- II. Que según el Art. 3 de la referida Ley, los hechos generadores de la Contribución Especial son: el pago de servicios públicos de telefonía fija y móvil; el pago por el arrendamiento o cualquier modalidad de contratación de servicios de televisión por suscripción; el pago de arrendamiento o cualquier modalidad de contratación de servicios de transmisión de datos entre dos o más puntos relacionados; la transferencia a cualquier título, importación o internación definitiva de dispositivos tecnológicos, terminales o aparatos y accesorios de los mismos, entendiéndose entre otros, pero sin limitarse a: terminales fijos o móviles, tabletas electrónicas, aparatos, tarjetas que contengan el módulo de identificación de abonado (SIM) y otros accesorios, ya sean dados en arrendamiento o comodato, con exclusión de los ordenadores o computadoras electrónicas y televisores; y el retiro o desafectación de dispositivos tecnológicos, terminales o aparatos y accesorios que permitan la utilización de los servicios mencionados;
- III. Que de conformidad a lo que establece el Art. 7 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia; la alícuota será de un cinco por ciento (5%), la cual se aplicará a la base imponible determinada en dicha Ley, y que será el valor de la contraprestación excluyendo el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y a la presente Contribución Especial;
- IV. Que el Art. 12 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, estipula que los fondos percibidos por la Contribución Especial, se incorporarán dentro del presupuesto del Ramo de Hacienda, para el ejercicio fiscal correspondiente;



P.A.



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

- V. Que de acuerdo a información proporcionada por la Dirección General de Tesorería, durante el período de abril a junio del presente ejercicio fiscal, producto de la aplicación de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, se percibirá el valor de US\$16,500,000, cuyo monto se requiere incorporar a las asignaciones vigentes del Ramo de Hacienda;

POR TANTO,

en uso de las facultades que le confiere el Art. 12 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia,

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto vigente, Sección A, las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro de Agrupación Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, increméntase la Fuente Específica 41107 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia con la cantidad de US\$16,500,000.
- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, literal B. Asignación de Recursos, increméntase en la Unidad Presupuestaria 22 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Línea de Trabajo 01 Seguridad Ciudadana y Convivencia, las asignaciones de gasto que a continuación se detalla:

0700 RAMO DE HACIENDA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	81 Transferencias de Contribuciones Especiales	Gastos de Contribuciones Especiales
22 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia		16,500,000	16,500,000
2016-0700-2-22-01-24-1 Fondo General	Seguridad Ciudadana y Convivencia	16,500,000	16,500,000
Total		16,500,000	16,500,000

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 6 de junio de 2016

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 787 San Salvador, 6 de junio de 2016

De conformidad a lo que establece el literal b) del Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA**: autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda, así:

	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
<u>ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:</u>		
01 Dirección y Administración Institucional		
2016-0700-1-01-21-1 Dirección Superior	51	11,494
02-21-1 Inversión y Crédito Público	51	26,668
03-21-1 Administración General	51	29,998
04-21-1 Sistema de Administración Financiera Integrada	51	17,985
02 Administración del Presupuesto Público		
2016-0700-1-02-01-21-1 Dirección y Apoyo Administrativo	51	3,338
02-21-1 Conducción del Proceso Presupuestario	51	18,604
03 Servicios Tributarios Internos		
2016-0700-1-03-01-21-1 Dirección y Apoyo Institucional	51	23,635
02-21-1 Fiscalización	51	84,786
03-21-1 Asistencia Técnica y Registro Tributario	51	41,724
04 Administración de Aduanas		
2016-0700-1-04-01-21-1 Apoyo Administrativo y Financiero	51	12,908
02-21-1 Apoyo Operativo	51	24,555
03-21-1 Servicios de Aduana	51	61,638
05 Administración del Tesoro		
2016-0700-1-05-01-21-1 Dirección y Administración Superior	51	13,024
02-21-1 Percepción y Administración de Ingresos del Tesoro	51	16,040
03-21-1 Transferencia de Fondos por Egresos Presupuestarios	51	3,528
y Otros Fondos de Manejo Especial		



[Signature]



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US \$
06 Contabilidad Gubernamental		
2016-0700-1-06-01-21-1 Dirección y Administración	51	1,147
02-21-1 Consolidación y Generación de Informes	51	4,258
03-21-1 Asistencia Técnica Contable	51	24,551
07 Apelaciones Tributarias y de Aduanas		
2016-0700-1-07-01-21-1 Dirección y Soporte Administrativo	51	2,163
02-21-1 Servicios Técnicos Tributarios y de Aduanas	51	4,664
		<u>426,708</u>

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:

01 Dirección y Administración Institucional		
2016-0700-1-01-03-21-1 Administración General	55	
		<u>426,708</u>

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 10 de junio de 2016

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 821 San Salvador, 10 de junio de 2016

De conformidad a lo que establece el literal b) del Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA**: autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda, así:

<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:	
15 Financiamiento al Fondo de Amortización y Fideicomiso del Sistema de Pensiones Público 2016-0700-3-15-02-21-1 Fideicomiso de Obligaciones Previsionales	56 2,783,621

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:

14 Programa para la Rehabilitación del Sector Agropecuario 2016-0700-4-14-01-22-1 Fideicomiso Especial de Desarrollo Agropecuario	62 2,783,621
--	---------------------

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA





Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

Gobierno de

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 21 de junio de 2016

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO.

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"Nº 865 San Salvador, 21 de junio de 2016

De conformidad a lo establecido en el Art. 45, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda **ACUERDA**: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda, así:

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US \$
01 Dirección y Administración Institucional 2016-0700-1-01-01-21-1 Dirección Superior	51	16,734
02 Administración del Presupuesto Público 2016-0700-1-02-01-21-1 Dirección y Apoyo Administrativo	51	1,300
03 Servicios Tributarios Internos 2016-0700-1-03-03-21-1 Asistencia Técnica y Registro Tributario	51	14,928
06 Contabilidad Gubernamental 2016-0700-1-06-03-21-1 Asistencia Técnica Contable	51	9,029
Total		41,991

ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN:

01 Dirección y Administración Institucional 2016-0700-1-01-02-21-1 Inversión y Crédito Público 04-21-1 Sistema de Administración Financiera Integrada	51	9,291
02 Administración del Presupuesto Público 2016-0700-1-02-02-21-1 Conducción del Proceso Presupuestario	51	1,300
03 Servicios Tributarios Internos 2016-0700-1-03-01-21-1 Dirección y Apoyo Institucional	51	5,637



A.D.



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

06 Contabilidad Gubernamental

2016-0700-1-06-02-21-1 Consolidación y Generación de Informes
Total

51

9,029

41,991

COMUNIQUESE,- EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



DIOS UNION LIBERTAD

Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

Gobierno de

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 8 de julio de 2016

Dirección: **GENERAL DEL PRESUPUESTO.**

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"Nº 953 San Salvador, 8 de julio de 2016

De conformidad a lo establecido en el Art. 45, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda **ACUERDA:** Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda, así:

<u>ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:</u>	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US \$
03 Servicios Tributarios Internos 2016-0700-1-03-03-21-1 Asistencia Técnica y Registro Tributario	51	4,637
04 Administración de Aduanas 2016-0700-1-04-01-21-1 Apoyo Administrativo y Financiero 03-21-1 Servicios de Aduana	51	70,057
	51	341,454
06 Contabilidad Gubernamental 2016-0700-1-06-03-21-1 Asistencia Técnica Contable	51	54,171
Total		470,319

ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN:

01 Dirección y Administración Institucional 2016-0700-1-01-01-21-1 Dirección Superior 02-21-1 Inversión y Crédito Público 04-21-1 Sistema de Administración Financiera Integrada	51	52,754
	51	12,842
	51	27,277
02 Administración del Presupuesto Público 2016-0700-1-02-01-21-1 Dirección y Apoyo Administrativo 02-21-1 Conducción del Proceso Presupuestario	51	25,248
	51	31,772
03 Servicios Tributarios Internos 2016-0700-1-03-01-21-1 Dirección y Apoyo Institucional 02-21-1 Fiscalización	51	96,697
	51	79,316
04 Administración de Aduanas 2016-0700-1-04-02-21-1 Apoyo Operativo	51	15,722





Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

05 Administración del Tesoro

2016-0700-1-05-01-21-1	Dirección y Administración Superior	51	28,781
02-21-1	Percepción y Administración de Ingresos del Tesoro Público	51	62,788
03-21-1	Transferencia de Fondos por Egresos Presupuestarios y Otros Fondos de Manejo Especial	51	7,157

06 Contabilidad Gubernamental

2016-0700-1-06-01-21-1	Dirección y Administración	51	9,328
02-21-1	Consolidación y Generación de Informes	51	2,049

07 Apelaciones Tributarias y de Aduanas

2016-0700-1-07-01-21-1	Dirección y Soporte Administrativo	51	6,881
02-21-1	Servicios Técnicos Tributarios y de Aduanas	51	11,707
Total			470,319

COMUNIQUESE,- EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA

San Salvador, 11 de julio de 2016

Dirección: **GENERAL DEL PRESUPUESTO**

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 974 San Salvador, 11 de julio de 2016

De conformidad a lo que establece el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA**: autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda, así:

	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US \$
ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:		
01 Dirección y Administración Institucional		
2016-0700-1-01-03-21-1 Administración General	51	7,555
04-21-1 Sistema de Administración Financiera Integrada	51	20,884
03 Servicios Tributarios Internos		
2016-0700-1-03-02-21-1 Fiscalización	51	119,156
04 Administración de Aduanas		
2016-0700-1-04-01-21-1 Apoyo Administrativo y Financiero	51	81,616
06 Contabilidad Gubernamental		
2016-0700-1-06-01-21-1 Dirección y Administración	54	3,000
02-21-1 Consolidación y Generación de Informes	51	8,700
03-21-1 Asistencia Técnica Contable	51	<u>1,510</u>
		<u>242,421</u>

ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN:

01 Dirección y Administración Institucional		
2016-0700-1-01-01-21-1 Dirección Superior	51	89,956
02-21-1 Inversión y Crédito Público	51	17,093
03-21-1 Administración General	54	3,000



P.A.



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

Gobierno de

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
03 Servicios Tributarios Internos		
2016-0700-1-03-01-21-1 Dirección y Apoyo Institucional	51	20,361
03-21-1 Asistencia Técnica y Registro Tributario	51	30,395
04 Administración de Aduanas		
2016-0700-1-04-03-21-1 Servicios de Aduana	51	<u>81,616</u>
		<u>242,421</u>

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 12 de julio de 2016

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Modificaciones al Listado de Proyectos de Inversión Pública del Ramo de Hacienda.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 981 San Salvador, 12 de julio de 2016

De conformidad a lo establecido en el Art. 59, literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA**: Modificar en el Presupuesto del Ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 08 Infraestructura Física, Línea de Trabajo 01 Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Equipamiento de Instalaciones y Adquisición de Inmuebles, el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, disminuyendo el Proyecto Código 6460 "Construcción y Readecuación de Instalaciones de la Aduana Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, Préstamo BCIE No. 2139", en US\$741,625, el cual queda sin asignación, e incorporando el Proyecto Código 6590 "Construcción de Vías de Acceso y Parqueos en la Aduana Terrestre Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, Préstamo BCIE No. 2139", con el mismo valor y con financiamiento préstamo externos, el cual queda así:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

UP /LT	Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	6590	Construcción de Vías de Acceso y Parqueos en la Aduana Terrestre Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, Préstamo BCIE No. 2139.	Préstamos Externos	100%	Sonsonate	Dic./2016	741,625

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 21 de julio de 2016

Dirección: **GENERAL DEL PRESUPUESTO**

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 1018 San Salvador, 21 de julio de 2016

De conformidad a lo que establece el literal b) del Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA**: autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda, así:

	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US \$
ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA: 16 Obligaciones Generales del Estado 2016-0700-6-16-03-22-1 Contribuciones a Organismos Internacionales	63	<u>2,500,000</u>

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:

14 Programa para la Rehabilitación del Sector Agropecuario 2016-0700-4-14-01-22-1 Fideicomiso Especial de Desarrollo Agropecuario	62	<u>2,500,000</u>
--	----	-------------------------

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA



Ministerio de Hacienda

THE HISTORY OF MAGIC

◎ 俗文化研究

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 25 de julio de 2016

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Órgano Judicial y el Ramo de Hacienda

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 1049 San Salvador, 25 de julio de 2016

De conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Presupuesto General vigente, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA:** Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Órgano Judicial y el Ramo de Hacienda, así:

RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US \$
55	3,009
71	19,200
	<u>22,209</u>

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:

0700 RAMO DE HACIENDA

24 Servicio de la Deuda Pública Externa

2016-0700-5-24-01-21-1 Intereses Deuda Externa	55	3,009
02-23-1 Amortización Deuda Externa	71	19,200
Total		22,209

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:

1600 ORGANO JUDICIAL

05 Medicina Legal

2016-1600-2-05-02-21-1 Peritaje 56 **22,209**

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA, (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 25 de julio de 2016

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 1050 San Salvador, 25 de julio de 2016

De conformidad a lo que establece el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art. 59 de su Reglamento, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA**:

- A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda, así:

RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US \$
------------------------	-------------------

ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:

10 Asistencia Técnica para la Administración Fiscal y
Desempeño del Sector Público
2016-0700-1-10-03-22-3 Fortalecimiento y Ejecución de Iniciativas
en la Administración de la Información y
en la Transparencia del Sector Público

54 **273,000**

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:

10 Asistencia Técnica para la Administración Fiscal y
Desempeño del Sector Público
2016-0700-1-10-01-22-3 Fortalecimiento de las Unidades
Recolectoras de Impuestos

61 **273,000**

- B) En el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se disminuyen las asignaciones con fuente de financiamiento Préstamo Externo del Proyecto Código 4958, componente de Fortalecimiento de las Unidades Recolectoras de Impuestos en \$273,000, y se incrementa con igual monto el componente de Fortalecimiento y Ejecución de Iniciativas en la Administración de la Información y en la Transparencia del Sector Público quedando los montos del referido Proyecto, así:



[Handwritten signature]



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	10 Asistencia Técnica para la Administración Fiscal y Desempeño del Sector Público					2,383,030
	01 Fortalecimiento de las Unidades Recolectoras de Impuestos					2,018,390
4958	Asistencia Técnica para la Administración Fiscal y Desempeño del Sector Público, Préstamo BIRF No. 7812-SV"	Préstamo Externo	100%	San Salvador	Dic./2016	2,018,390
	03 Fortalecimiento y Ejecución de Iniciativas en la Administración de la Información y en la Transparencia del Sector Público					364,640
4958	Asistencia Técnica para la Administración Fiscal y Desempeño del Sector Público, Préstamo BIRF No. 7812-SV"	Préstamo Externo	100%	San Salvador	Dic./2016	364,640
Total						2,383,030

Los recursos provenientes de Préstamo Externo que se transfieren mediante el presente Acuerdo Ejecutivo por \$273,000, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 9 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 25 de julio de 2016

Dirección: **GENERAL DEL PRESUPUESTO.**

Asunto: Modificase Listado de Proyectos de Inversión Pública del Ramo de Hacienda.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"Nº 1051 San Salvador, 25 de julio de 2016

De conformidad a lo establecido en el Art. 59, literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA:** Modificar en el Presupuesto del Ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 08 Infraestructura Física, Línea de Trabajo 01 Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Equipamiento de Instalaciones y Adquisición de Inmuebles, el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Proyecto código 6466 Reparación de Losa de Concreto del Parqueo Superior de Edificios Tres Torres del Ministerio de Hacienda, San Salvador, Préstamo BCIE No. 2139, con un valor de US\$125,000 de Préstamos Externos, disminuyendo el Proyecto código 4204 Programa de Infraestructura Tributaria, Préstamo BCIE No. 2139, con la misma cantidad y fuente de financiamiento, quedando los montos de los mismos así:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	08 Infraestructura Física					1,130,375
	01 Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Equipamiento de Instalaciones y Adquisición de Inmuebles					1,130,375
4204	Programa de Infraestructura Tributaria, Préstamo BCIE No. 2139.	Préstamo Externo	100%	A Nivel Nacional	Dic./2016	1,005,375
6466	Reparación de Losa de Concreto del Parqueo Superior de Edificios Tres Torres del Ministerio de Hacienda, San Salvador, Préstamo BCIE No. 2139.	Préstamo Externo	100%	San Salvador	Dic./2016	125,000
Total						1,130,375

COMUNIQUESE, - EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD

Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA





Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

Gobierno de

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador,

1 de septiembre de 2016

Dirección: **GENERAL DEL PRESUPUESTO.**

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"Nº 1265 San Salvador, 1 de septiembre de 2016

De conformidad a lo establecido en el Art. 45, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda **ACUERDA:** Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda, así:

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US \$
01 Dirección y Administración Institucional 2016-0700-1-01-04-21-1 Sistema de Administración Financiera Integrada	51	243,870
06 Contabilidad Gubernamental 2016-0700-1-06-03-21-1 Asistencia Técnica Contable	51	70,000
Total		313,870

ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN:

01 Dirección y Administración Institucional 2016-0700-1-01-01-21-1 Dirección Superior 02-21-1 Inversión y Crédito Público 03-21-1 Administración General	51	18,700
02 Administración del Presupuesto Público 2016-0700-1-02-01-21-1 Dirección y Apoyo Administrativo 02-21-1 Conducción del Proceso Presupuestario	51	7,227
	51	2,306
03 Servicios Tributarios Internos 2016-0700-1-03-01-21-1 Dirección y Apoyo Institucional 02-21-1 Fiscalización 03-21-1 Asistencia Técnica y Registro Tributario	51	23,124
	51	36,932
	51	28,462
04 Administración de Aduanas 2016-0700-1-04-01-21-1 Apoyo Administrativo y Financiero 02-21-1 Apoyo Operativo 03-21-1 Servicios de Aduana	51	23,143
	51	8,693
	51	77,486



A.S.



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

Gobierno de

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

05 Administración del Tesoro			
2016-0700-1-05-01-21-1 Dirección y Administración Superior	51	10,342	
02-21-1 Percepción y Administración de Ingresos del Tesoro Público	51	21,176	
03-21-1 Transferencia de Fondos por Egresos Presupuestarios y Otros Fondos de Manejo Especial	51	2,332	
06 Contabilidad Gubernamental			
2016-0700-1-06-01-21-1 Dirección y Administración	51	3,176	
07 Apelaciones Tributarias y de Aduanas			
2016-0700-1-07-01-21-1 Dirección y Soporte Administrativo	51	1,724	
02-21-1 Servicios Técnicos Tributarios y de Aduanas	51	3,174	
	Total		<u>313,870</u>

COMUNIQUESE, - EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD

Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA



San Salvador, 13 de septiembre de 2016

Dirección: **GENERAL DEL PRESUPUESTO**

Asunto: Modificación a la Ley de Presupuesto vigente, por la incorporación de recursos provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia y Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 1329 San Salvador, 13 de septiembre de 2016

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 161 de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409 del 5 de noviembre del mismo año, se aprobó la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, con el objeto de establecer el marco legal para garantizar los fondos necesarios para el financiamiento y ejecución del Plan El Salvador Seguro, la cual recaerá sobre la obtención de ganancias netas iguales o mayores a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América;
- II. Que según el Art. 4 de la referida Ley, el hecho generador de la contribución especial es la obtención de ganancias netas iguales o mayores a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000), a las cuales se les aplicará la tasa del cinco por ciento (5%) sobre el monto total de las mismas, obtenidas por cualquier persona jurídica, uniones de personas, sociedades irregulares de hecho, domiciliadas o no;
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 162 de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409 del 05 de noviembre del mismo año, se aprobó la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, con el objeto de establecer una contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo, de acuerdo a los alcances establecidos en la Ley, sobre la transferencia de cualquier tipo de dispositivo tecnológico, terminales, aparatos y accesorios de los mismos que permitan la utilización de servicios de telecomunicación;
- IV. Que según el Art. 3 del Decreto Legislativo No. 162, los hechos generadores de la contribución especial son: el pago de servicios públicos de telefonía fija y móvil; el pago por el arrendamiento o cualquier modalidad de contratación de servicios de televisión por suscripción; el pago de arrendamiento o cualquier modalidad de contratación de servicios de transmisión de datos entre dos o más puntos relacionados; la transferencia a cualquier título, importación o internación definitiva de dispositivos tecnológicos, terminales o aparatos y accesorios de los mismos, entendiéndose entre otros, pero sin limitarse a: terminales fijos o móviles, tabletas electrónicas, aparatos, tarjetas que contengan el módulo de identificación de abonado (SIM) y otros accesorios, ya sean dados en arrendamiento o comodato, con exclusión de los ordenadores o computadoras electrónicas y televisores; y el retiro o desafectación de dispositivos tecnológicos, terminales o aparatos y accesorios que permitan la utilización de los servicios mencionados;



R.A.

- V. Que de conformidad a lo que establece el Art. 7 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia; la alícuota será de un cinco por ciento (5%), la cual se aplicará a la base imponible determinada en dicha Ley, y que será el valor de la contraprestación excluyendo el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y la presente Contribución Especial;
- VI. Que tanto el Art. 3 de la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de la Seguridad Ciudadana, como el Art. 12 de la Ley de Contribución Especial para la seguridad Ciudadana y Convivencia estipulan que los fondos percibidos por la Contribución Especial, se incorporarán dentro del presupuesto del Ramo de Hacienda, para el ejercicio fiscal correspondiente;
- VII. Que de acuerdo a información proporcionada por la Dirección General de Tesorería, durante el período de enero a junio del presente ejercicio fiscal, producto de la aplicación de la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, se han percibido ingresos por valor de US\$7,041,164; asimismo, informa que como resultado de la aplicación de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, durante los meses de julio y agosto se han percibido ingresos por un monto de US\$5,972,158 y se proyecta percibir por el mismo concepto en el mes de septiembre la cantidad de US\$3,940,060 lo que totaliza US\$9,912,218, alcanzando una recaudación por ambas contribuciones de US\$16,953,382, de cuyo monto en esta oportunidad se requiere incorporar a las asignaciones vigentes del Ramo de Hacienda el valor de US\$10,743,200;

POR TANTO,

en uso de las facultades que le confieren los Arts. 3 de la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de la Seguridad Ciudadana y 12 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia,

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto vigente, Sección A, las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro de Agrupación Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, incorporase la Fuente Específica 41108 Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana con la cantidad de US\$7,041,164 y se incrementa la Fuente Específica 41107 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia con el monto de \$3,702,036.
- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, literal B. Asignación de Recursos, incrementarse en la Unidad Presupuestaria 22 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Línea de Trabajo 01 Seguridad Ciudadana y Convivencia, la asignación de gasto que a continuación se detalla:





Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	81 Transferencias de Contribuciones Especiales	Gastos de Contribuciones Especiales
22 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia		10,743,200	10,743,200
2016-0700-2-22-01-24-1 Fondo General	Seguridad Ciudadana y Convivencia	10,743,200	10,743,200
Total		10,743,200	10,743,200

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA